



DECRETO Nº 238/16-A

VISTO:

El Expte. 01/1503/16, donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de localización de un loteo común, iniciado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en el inmueble identificado catastralmente como Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc. 002;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la Zona Residencial según el Plano de Uso de Suelo, Ordenanza Nº 687/16;

Que deberá otorgarse, a fin de dar cumplimiento con los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo, de Provisión de Agua Potable, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de Calles, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de Factibilidad no implica aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo, de Provisión de Agua Potable, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de Calles, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en el inmueble identificado catastralmente como Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc.002, sin que la presente implique aprobación, habilitación, y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento de todos los requisitos que el municipio determine.-

ART. 2º): La Factibilidad mencionada quedará sujeta a lo que establece el presente Decreto y al cumplimiento de todos los requisitos que el Municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): Se deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas Municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º): PROTOCOLIESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 239/16-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 260 obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante a fs. 284, el Área competente la empresa ha actualizado documentación pertinente;

Que según dicho informe, la documentación adeudada por la empresa a la fecha, es a) Habilitación correspondiente emitida por la secretaría de Ambiente de la Provincia b) Autorización de volcamiento de efluentes emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación provisoria por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A, durante el mismo, la empresa deberá acompañar lo solicitado y cumplimentar todos los requerimientos que establezca la normativa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de un (1) año, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: REQUERIR AL ESTABLECIMIENTO que en dicho plazo, acompañe Habilitación correspondiente, emitida por la secretaría de Ambiente de la Provincia, Autorización de volcamiento de efluentes emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos y toda otra documentación que acredite el cumplimiento de la normativa Provincial que regula la materia.-

ART.3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 240/16-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 709, se solicita renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 732 del Expte referido en los vistos y la documentación obrante de fs. 710 a 731 la sociedad INDACOR S.A ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de licencia ambiental final de la Secretaria de Ambiente de la Provincia, la renovación como generador en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, y autorización de la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba para el vertido de fluentes residuales a cuerpo receptor;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 11 de Agosto de 2017, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION hasta el día 11 de Agosto de 2017, al Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A., CUIT 30-51564236-2, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 241/16-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 197 consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los SRes. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 200 del Expte referido en los vistos, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de habilitación definitiva de Bomberos;

Que conforme acta Nº 3812 de fs. 199, la empresa se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden, teniendo toda la instalación solicitada para la obtención de la habilitación definitiva de bomberos;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por un plazo de un (1) año, a fin de que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por el plazo de un (1) año, con vencimiento el día once de Agosto de 2017 (11-08-2017), al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de los trámites necesarios para la habilitación definitiva de Bomberos de la Provincia y de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 242/16-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la **Chapa Habilitante Municipal Nº 002** para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, realizada por el Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, Chapa Habilitante Municipal Nº 002 para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas la que recae sobre el vehículo Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136;

Que la Ordenanza Nº 661/15 que rige en materia de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Araya Hector Hugo, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa en relación al vehículo **Marca RENAULT Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL, Año 2010, Dominio JBV203**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136; hacia la unidad vehicular **Marca RENAULT Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL, Año 2010, Dominio JBV203**, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte de esta Ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART.2º): REASIGNASE la Chapa Habilitante para TRANSPORTE ESPECIAL PARA DISCAPACITADOS Y/O PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Nº 002 al vehículo **Marca RENAULT Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL, Año 2010, Dominio JBV203.-**

Art. 3º) DISPONESE según lo establecido en el Art. 11 inc. E), el emplazamiento por un periodo de de Seis (6) meses a partir de la notificación de la presente, al Sr. Araya Hector



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Hugo, DNI. N° 28.654.368, a presentar certificado de libre deuda de tributos municipales en materia de Tasa de automotor y comercio e industria, Bajo pena de Caducidad de la Habilitación.

ART. 4º): DESE noticia al interesado, con copia.-

ART. 5º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 6º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2016.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 243/16-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de veintiocho (28) días de licencia adeudada, formulada por la agente Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, realizada en fecha 22 de Agosto del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de área de Personal, la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, tiene pendiente el goce de veintiocho (28) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2014 y 2015

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por veintiocho (28) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2014 y 2015;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veintiocho (28) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2014 y 2015, a la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742 la compensación económica de veintiocho (28) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2014 y 2015.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 22 de Agosto 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 244/16-A

VISTO:

El Expte. 01/1606/2016, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad de localización para la concreción de un loteo común, iniciado por el Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, D.N.I. Nº 12.872.956, en carácter de Fiduciario del fideicomiso de garantía "Urbanización Quintas de Lugones", y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en Ruta E53, en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral 1304 539694-382793, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados y parcialmente en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 687/16;

Que en el art. 4 de la Ordenanza Nº 687/16, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo y Prefactibilidad de recolección de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a las indicaciones de brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que conforme a la Ordenanza Municipal Nº 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE al Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, D.N.I. Nº 12.872.956, la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de Uso de Suelo por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo a desarrollarse en Ruta E53, en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral 1304 539694-382793, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART.3º): El Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de



Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.4º): La Secretaria de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la Ordenanza N° 687/16, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.5º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos.-

ART. 6º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 245/16-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. N° 55/337/04 del Departamento de Bromatología Municipal, referidos al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado “FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L” y la solicitud presentada por el socio gerente de la misma Ogian Cristian Carlos, D.N.I. N° 29.203.466, solicitando la renovación de la habilitación municipal y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado “FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L”, sito en calle 12 de Octubre N° 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad;

Que el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos por este municipio, para renovar la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación correspondiente, por un plazo de Doce (12) meses y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION hasta el día 23 de Agosto de 2017, al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado “FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L”, sito en calle 12 de Octubre N° 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad, quedando sujeta la presente habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia.-

ART. 2º: NOTIFIQUESE el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 246/16-A

VISTO

La Ordenanza N° 700, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (24-08-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 24 de Agosto del año en curso (24-08-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 700, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (24-08-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 24 de Agosto del año en curso (24-08-2016).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 247/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 701, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (24-08-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 24 de Agosto del año en curso (24-08-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 701, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (24-08-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 24 de Agosto del año en curso (24-08-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 248/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra Barros Silvana Elizabeth, DNI: 28.850.359;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de seis **(6) MESES**, retroactivamente a partir del día veintitres de Agosto de 2016 **(23-08-2016)** y hasta el día veintidos de Febrero de 2016 **(22-02-2017)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **SRA BARROS SILVANA ELIZABETH, DNI: 28.850.359**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 116, Barrio Villa los llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de auxiliar en la Secretaria de Gobierno y Salud municipal, con una carga horaria determinada por la responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 249/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **ICK823**, propiedad del Sr. IBARRA, Oscar Rubén, DNI Nº 14.573.753, con domicilio en Las Amapolas 378, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUÉVESE la Constancia Habilitante Nº 158 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 24 de Septiembre de 2016 (24-09-2016), el “Permiso Provisorio Nº 158” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. IBARRA, Oscar Ruben, DNI Nº 14.573.753, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AS- SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 250/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Lallana Leandro Nahuel, D.N.I Nº 39.622.159;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR, retroactivamente a partir del día diecinueve de Agosto de 2016 (19-08-2016) y hasta el día Treinta y uno de Agosto de 2016 (31-08-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **Lallana Leandro Nahuel, D.N.I Nº 39.622.159**, con domicilio en Los álamos 495, Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el Área de Rentas Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Lallana Leandro Nahuel, D.N.I Nº 39.622.159, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 251/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **KLL179**, propiedad de la **Sra. PIERGIOVANNI, VALERIA VIVIANA, DNI Nº 28.344.298**, con domicilio en El Ombu 565, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUVEVESE la Constancia Habilitante Nº 160 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo 536-CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, Año 2011, Dominio KLL179.-**

Art. 2º) RENUVEVESE, hasta el día veintinueve de Septiembre de 2016 (29-09-2016), el "Permiso Provisorio Nº 160" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la **Sra. PIERGIOVANNI, VALERIA VIVIANA, DNI Nº 28.344.298**, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo 536-CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, Año 2011, Dominio KLL179**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 252/16-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, según Ordenanza Nº 682 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Ocho (8), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 008/2016 - Decreto Nº 252/16 - A
Fecha: 29 de Agosto 2016

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 08 01 01	CRÉDITO ADICIONAL PARA INCREMENTO SALARIAL	\$ 214,555.74	\$ 200,000.00	\$ 14,555.74
2 01 01 02 01 01 02	REPUESTOS Y ACCESORIOS GENERALES	\$ 355,000.00	\$ 90,000.00	\$ 265,000.00
2 01 01 02 01 01 06	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 290,000.00	\$ 150,000.00	\$ 140,000.00
2 01 01 02 01 01 10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 254,790.00	\$ 70,000.00	\$ 184,790.00
2 01 01 03 01 01 02	PASAJES Y ACARREOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 485,000.00	\$ 100,000.00	\$ 385,000.00
2 01 01 03 01 01 08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 740,000.00	\$ 100,000.00	\$ 640,000.00
01 01 03 01 01 15	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 255,000.00	\$ 142,711.00	\$ 112,289.00
2 01 03 05 01 01 06	COLABORACIONES A IPEM 333	\$ 225,000.00	\$ 150,000.00	\$ 75,000.00
2 01 03 05 01 01 09	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PROVINCIALES	\$ 980,000.00	\$ 100,000.00	\$ 880,000.00
2 01 03 05 01 01 10	FONDO PERMANENTE - APOORTE 1%	\$ 340,000.00	\$ 50,000.00	\$ 290,000.00
2 01 03 05 01 05 01	PROGRAMA DE ASISTENCIA A COMEDORES Y GUARI	\$ 160,000.00	\$ 50,000.00	\$ 110,000.00
2 02 01 08 01 01 04	OBRA Y MANT. DE RED Y SISTEMA DE PROVISIÓN DE	\$ 1,340,000.00	\$ 350,000.00	\$ 990,000.00
2 02 01 08 01 01 06	OBRAS Y MANT. DE MOVILIARIO URGANO O ELEME	\$ 320,500.00	\$ 200,000.00	\$ 120,500.00
		\$ -	\$ -	
		Total	\$ 1,762,711.00	

VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAM PRUNOTTI
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 008/2016 - Decreto Nº 252/16 - A
Fecha: 29 de Agosto 2016

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 04 01 01	SALARIO FAMILIAR	\$ 285,000.00	\$ 100,000.00	\$ 385,000.00
2 01 01 02 01 01 01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	\$ 1,250,000.00	\$ 350,000.00	\$ 1,600,000.00
2 01 01 02 01 01 04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA	\$ 151,000.00	\$ 50,000.00	\$ 201,000.00
2 01 01 03 01 01 03	GASTOS POSTALES Y TELEFÓNICOS	\$ 315,000.00	\$ 150,000.00	\$ 465,000.00
2 01 01 03 01 01 17	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTE	\$ 1,127,400.00	\$ 22,711.00	\$ 1,150,111.00
2 01 01 03 01 01 22	PORCENTAJE COBRANZAS JUDICIALES	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00	\$ 75,000.00
2 01 01 03 01 01 32	CAMM BROMATOLOGIA - SERVICIOS	\$ 21,000.00	\$ 40,000.00	\$ 61,000.00
01 01 03 01 01 35	CAMM OBRAS SOCIALES - SERVICIOS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	\$ 160,000.00
2 01 03 05 01 05 02	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00	\$ 70,000.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	\$ 1,240,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,540,000.00
2 02 01 07 01 01 05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,010,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,310,000.00
2 02 01 07 01 01 08	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
2 02 01 08 01 01 01	OBRAS Y MANT. DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 853,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,053,000.00
Total			\$ 1,762,711.00	


VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 008/2016 - Decreto N° 252/16 - A
Fecha: 29 de Agosto 2016

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$	59,491,000.00
Disminución del Presupuesto	\$	1,762,711.00
Incremento del Presupuesto	\$	1,762,711.00
Presupuesto Actualizado	\$	59,491,000.00


VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SALUD
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 253/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GRACIELA MARTA BERON , DNI Nº 18.119.518;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día cinco de Septiembre de 2016 (**05-09-2016**) y hasta el día cuatro de Octubre de 2016 (**04-10-2016**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GRACIELA MARTA BERON , DNI Nº 18.119.518**, con domicilio en Los Aztecas s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 10 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Cien (\$1.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 254/16-A

VISTO:

El art 28 pto 6) de la Ordenanza General Tarifaria 2016 N° 683, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado se faculta al Intendente Municipal a disponer el monto del abono mensual para la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal, ubicado en el predio EMAUS;

Que se torna necesario establecer el monto del abono mensual del mencionado gimnasio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE a partir del día de la fecha, como valor del abono mensual por la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal ubicado en el Predio EMAUS, la suma de Pesos Doscientos (\$200).

Art. 2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
